



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.

Villahermosa, Tabasco

26 DE OCTUBRE DE 2016

7736

No.- 6485

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO
2016 - 2018



ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

	Acumulado
INGRESOS DE GESTION	
Impuestos	7,077,395.04
Derechos	8,571,631.51
Productos de Tipo Corriente	51,830.71
Aprovechamientos de Tipo Corriente	2,816,004.96
Total de INGRESOS DE GESTION	18,316,862.19
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
Participaciones y Aportaciones	412,440,863.72
Total de PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	412,440,863.72
Total de INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	430,757,725.91

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Servicios Personales	128,735,842.69
Materiales y Suministros	15,152,437.04
Servicios Generales	67,949,648.09
Total de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	211,837,927.82
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	2,407,182.25
Total de TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,407,182.25

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

Convenios

Total de PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 12,326,058.51
12,326,058.51

Total de GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS 226,571,168.58

Total de Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio 204,186,557.33



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA TABASCO
DIRECCION DE FINANZAS
2016 - 2018

M.V.Z. JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA TABASCO
DIRECCION DE FINANZAS
2016 - 2018

LIC. BEATRIZ SALVADOR FELIX
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

La suscrita, *Beatriz Salvador Félix*, directora de finanzas del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el suscrito, secretario del ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

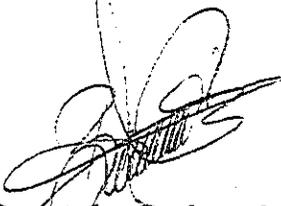
Que la presente copia fotostática corresponde fielmente al original del "Estado de actividades", de fecha del 01 de enero al 30 de junio de 2016, constante de una (1) foja útil por el anverso, que tuve a la vista.-----

Se expide la presente, para los fines y usos legales pertinentes, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, el 11 de octubre de 2016, que para constancia firmo, sello y rubrico.-----

----- **DOY FE** -----



La directora de finanzas,



Beatriz Salvador Félix

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO
 2016 - 2016
ESTADO DE DE SITUACION FINANCIERA
 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016

Activo		Pasivo	
	2016		2016
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Efectivos y Equivalentes	136,348,023.84	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	54,475,542.15
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	106,585,137.98	Otros Pasivos a Corto Plazo	298,015.24
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	11,534,295.78	Total de PASIVO CIRCULANTE	54,774,557.39
Almacenes	724,378.86		
Total de ACTIVO CIRCULANTE	255,191,836.46		
ACTIVO NO CIRCULANTE		Total de PASIVO	54,774,557.39
Bienes Inmuebles Infraestructura y Construcciones en Proceso	152,486,917.51	Hacienda Pública/Patrimonio	
Bienes Muebles	89,499,767.46	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	100,258,441.27
Activos Intangibles	12,335,220.42	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	100,258,441.27
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	254,322,925.39	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	354,481,763.19
Total de ACTIVO	\$ 509,514,761.85	Resultado Neto de Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	204,186,557.33
		Resultado de Ejercicios Anteriores	150,296,208.85
		Total de HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	454,740,204.46
		Total de PASIVO y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 509,514,761.85


 AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 2016 - 2016



M. V. Z. JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 2016 - 2016



LIC. BEATRIZ SALVADOR FÉLIX
 DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

La suscrita, Beatriz Salvador Félix, directora de finanzas del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el suscrito, secretario del ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia fotostática corresponde fielmente al original del "Estado de situación financiera", de fecha del 01 de enero al 30 de junio de 2016, constante de una (1) foja útil por el anverso, que tuve a la vista.-----

Se expide la presente, para los fines y usos legales pertinentes, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, el 11 de octubre de 2016, que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

----- **DOY FE** -----

La directora de finanzas,




Beatriz Salvador Félix

No.- 6484

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 629/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR TILA DEL CARMEN LÓPEZ CASTILLO. SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presente a la ciudadana Tila del Carmen López Castillo, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

5. Original de Escritura privada de derecho de posesión del día 20 de enero del dos mil uno.
3. Plano Original de predio urbano, uso de predio baldío, a nombre de Tila del Carmen López Castillo, con una superficie de 637.11 m2.
7. Certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha 29 de junio del 2016, volante 271805, suscrito por la licenciada Jenny Mayo Cornejo Registrador Público.
8. Escrito de fecha 28 de junio del presente año, suscrito por la C. Tila Del Carmen López Castillo.

Con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico, ubicado en la RANCHERÍA PLUTARCO ELIAS CALLES SIN NÚMERO DE LA COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES (CURAHUESO) DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, constante de una superficie de 637.11 M2. (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO ONCE METROS CUADRADOS) Localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORESTE: 15.00 METROS CON TILA DEL CARMEN LOPEZ CASTILLO
- AL SUROESTE: 15.00 METROS CON CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES.
- AL SURESTE: 42.28 METROS CON VICENTE ÁLVAREZ ARENA Y
- AL NORESTE: EN 42.67 METROS, CON EVARISTO LÓPEZ VEITES

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, formese expediente número 629/2016, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Supremadía y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido; así como a los colindantes del predio por el Sureste: Vicente Álvarez Arena, con domicilio en la calle Plutarco Elías Calles sin número de la Colonia Plutarco Elías Calles de esta Ciudad de Villahermosa, centro, Tabasco, al Noreste: con Evaristo López veites, en la calle Plutarco Elías Calles sin número de la Colonia Plutarco Elías Calles de esta ciudad de Villahermosa, centro Tabasco.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, recuérdese a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijara fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. La cursante señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149, colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para que en mi nombre y representación las oigan y las reciban a los licenciados en Derecho Fermin Contreras Sánchez, Adelita Lopez Velazquez y Rosano López Velazquez, así como a los pasantes en Derecho, Diana Laura Jiménez Salvador, Ricardo Contreras Ovando, Ana Gabriela Giorgana Rodríguez, Walter Michel Giorgana Rodríguez y Lili Ramon Pérez, indistintamente a quienes autorizo para tengan acceso al expediente, se informen de los acuerdos que al respecto se dicten y tomen apuntes de los mismos; y se tenga por nombrados a los como abogados patronos a los tres primeros de los profesionistas nombrados con anterioridad, nombrando como representante común al Licenciado Fermin Contreras Sánchez, nombramiento que se le tiene por hecho en virtud de que su cédula profesional se encuentra registrado en los libros que para tales efectos se llevan en este H. Juzgado, lo amonoro de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMENEZ, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA OLIVIA JIMÉNEZ DE LA CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO EL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.

LICDA. LOURDES GERONIMO GERONIMO.

No.- 6455

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el domicilio Social de la Sociedad Mercantil denominada "DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA 21", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, siendo las diez horas del día veinte de septiembre del año dos mil dieciséis, se reunieron las señoras CINTHYA AMPARO TERESA FLORES VIDAURRI y CATALINA VIDAURRI CAMARA, como únicos accionistas de la Sociedad; quienes fueron convocados previamente por su Administrador Unico; con el propósito de celebrar una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, actúa como Presidente de la Asamblea la señora CINTHYA AMPARO TERESA FLORES VIDAURRI, como Secretario y Escrutador la señora CATALINA VIDAURRI CAMARA. La secretario pasó lista de asistencia y la Escrutador hace constar que se encuentran debidamente representadas las siguientes acciones:

ACCIONISTAS:	ACCIONES:	VOTOS:
1.- La C CINTHYA AMPARO TERESA FLORES VIDAURRI,	40	40
2.- La señora CATALINA VIDAURRI CAMARA,	10	10
TOTAL:	50	50

Por lo que se encuentran debidamente representado el cien por ciento de las acciones que forman el capital social de la sociedad y se reúnen los requisitos señalados en los estatutos de la sociedad, por lo cual se cumple con lo dispuesto por los artículos 182, 189 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Estando reunida la totalidad de los accionistas y representadas todas las acciones el Presidente de la Asamblea la declaró legalmente constituida y válidos los acuerdos que se tomen, sin necesidad de la convocatoria previa, como al efecto lo dispone el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Como el señor Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el Secretario leyó el siguiente ORDEN DEL DIA.- I.- Lista de asistencia y declaración respecto de la legalidad de la Asamblea.- II.- Lectura del orden del día.- III.- Propuesta para la disolución anticipada de la Sociedad y acuerdo que se tome al respecto.- IV.- Nombramiento de Liquidador de la Sociedad.- V.- Designación de la persona que habrá de acudir ante Notario Público para otorgar la protocolización del acta de Asamblea.- VI.- Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de asamblea.- Los puntos primero y segundo fueron desahogados con el pase de lista y la declaración que hizo el Presidente de estar debidamente instalada la Asamblea.- En el desahogo del tercer punto del orden del día, la señora CINTHYA AMPARO TERESA FLORES VIDAURRI, manifiesta a los Asambleístas que en virtud de que la actividad comercial para la cual fue creada la Sociedad ha dejado de realizarse, propone que la Sociedad se disuelva anticipadamente, por lo que propone a la Asamblea se apruebe la disolución; sometida a votación esta propuesta, la Asamblea por unanimidad acuerda que a partir de esta fecha se disuelve la Sociedad, y que este acuerdo de disolución sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.- Seguidamente, en cumplimiento del cuarto punto del orden del día, la señora CINTHYA AMPARO TERESA FLORES VIDAURRI, manifiesta a los asambleístas que toda vez que se acordó disolver la Sociedad, para cumplir con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, se nombre a un Liquidador que sea el encargado de concluir las operaciones sociales de la Sociedad, y propone que el Liquidador designado tenga un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio en los mismos términos del que ejercía el Administrador Unico de la Sociedad. Sometida a votación esta propuesta se aprueba por unanimidad y la Asamblea acuerda que se designe como Liquidador de la Sociedad a la señora CATALINA VIDAURRI CAMARA, a quien acepta dicho nombramiento, quien continuará en funciones como apoderada General de la Sociedad, ya que ostenta el poder PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ACTOS DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION EN MATERIA LABORAL, ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO Y ACTOS EN MATERIA CAMBIARIA, contenido en la escritura pública número 43,509 CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE del Volumen 43,509 CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE, otorgada ante el dieciséis de Diciembre del año dos mil catorce, ante el Licenciado Gonzalo Humberto Medina Péreznieta, Notario Público número Siete del Estado, actuando por Convenio de Asociación en el protocolo de la Notaría Pública Número Veintisiete del Estado, de la cual es Titular el señor Licenciado Adán Augusto López Hernández.- Seguidamente, en desahogo del quinto punto del orden del día, los asambleístas nombran a la señora CATALINA VIDAURRI CAMARA, como Delegado de la Asamblea para que acuda ante Notario Público y otorguen la protocolización de esta acta; y, para dar cumplimiento al sexto punto del orden del día se decretó un receso para la elaboración de esta acta y siendo las once horas del día de su inicio, el Presidente de la Asamblea dió lectura al acta, la cual fue aprobada y firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea como únicos accionistas de la Sociedad.

ACCIONISTAS:

C. CINTHYA AMPARO TERESA
FLORES VIDAURRI.

C. CATALINA VIDAURRI CAMARA.

No.- 6456

BALANCE**DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA 21, S. A. DE C. V
BALANCE FINAL POR LIQUIDACION**

El suscrito C. Catalina Vidaurri Cámara en mi carácter de liquidador de la sociedad DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA 21 SA DE CV, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento de los accionistas de la sociedad, el balance final de liquidación, que de conformidad con los acuerdos tomados por la asamblea, así como por las disposiciones legales aplicables, en este acto me permito poner a consideración de los accionistas el balance final de liquidación de la sociedad antes señalada.

**Balance final de liquidación
(PESOS)**

	<u>2016</u>
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
Efectivo en Caja y Bancos (Nota 4)	\$ 0.000
Cuentas por Cobrar (Nota 5)	0.000
Inventarios (Nota 6)	0
Pagos Anticipados (Nota 8)	0.000
Impuesto al Valor Agregado No pagado	0.000
Activo Circulante	<u>\$ 0.0000</u>
Inmuebles, Maquinaria y Equipo Neto (Nota 9)	0.0000
TOTAL DEL ACTIVO	<u>\$ 0.0000</u>
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
PASIVO CIRCULANTE	
Cuentas por pagar (Nota 10)	\$ 0.000
Impuestos y gastos acumulados	0.000
Impuesto al valor agregado por trasladar	0.000
Participación de los trabajadores en las utilidades	0.000
Anticipos de clientes	0.000
Pasivo Circulante	<u>\$ 0.000</u>
TOTAL DEL PASIVO	<u>\$ 0.000</u>
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	\$ 0.000
Resultados Acumulados	0.000
Capital Contable	<u>\$ 0.000</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>\$0.0000</u>

Elaboró:
LCP José María Nieto Contreras-Ced. Prof. 1891322 AGAFF 13315

Atentamente:
C. Catalina Vidaurri Cámara
Liquidador

No.- 6457

AVISO NOTARIAL**NOTARIA**
TABASCO

LICENCIADO ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIEZ DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, CON RESIDENCIA FIJA EN ESTA CIUDAD, HACE SABER:

Que por escritura número (13,975) Volumen (168), de fecha (29) veintinueve de Agosto del (2016) dos mil dieciséis, se radicó en la Notaria a mi cargo la sucesión testamentaria extrajudicial, a bienes del extinto señor JOSÉ ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ; documento que los señores JOSE CARLOS, CELIA y MARIA DEL CARMEN, todos ellos de apellidos DE LA FUENTE SUAREZ, me exhibieron el testamento Público Abierto y el Acta de Defunción del mencionado extinto señor JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, quienes aceptaron la herencia instituida en su favor y la señora MARIA DEL CARMEN DE LA FUENTE SUAREZ, quien acepto el nombramiento de albacea de la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 680 del código de procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 30 de Septiembre del 2016.

NOTARIO PUBLICO NUM. 10

LIC. ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA.

AAPL/iv.
Exp. 4262/2016



No.- 6458

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
FRONTERA, CENTLA, TABASCO, MÉXICO

C. AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 00694/2014, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado VICTOR ANTONIO HERNANDEZ OVANDO endosatario en procuración de FRANCISCO JAVIER ZENTELLA DE LA CRUZ, en contra de DORA MARIA MENDEZ GARCIA con fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, se dictó un auto mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA CENTLA, TABASCO, MEXICO. SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al actor FRANCISCO JAVIER ZENTELLA DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ocurrente, toda vez que mediante proveído de fecha dos de septiembre del presente año, se señaló como fecha y hora para el remate del bien inmueble motivo de esta litis las nueve horas del treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, sin que la parte actora le haya dado trámite a los edictos y avisos correspondientes, por lo que ya no se encontrara en tiempo de efectuar dichos tramites, en tal virtud se procede a diferir la fecha hora para la diligencia señalada.

SEGUNDO. En consecuencia, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el predio rustico sujeto a remate ubicado en el Poblado Simón Sarlat de este Municipio de Centla, Tabasco, mismo que a continuación se describe:

A). PREDIO RUSTICO, ubicado en el Poblado Simón Sarlat sin número de este Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 696 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 28.00 metros con Avenida Benito Juárez; **AL SUR** 28.00 metros con ISIDRO MENDEZ; **AL ESTE** 32.00 metros con Belisario Mendoza; y, **AL OESTE** 32.00 metros con calle Aldama; inscrito ante el Catastro de este Municipio, a nombre de la demandada DORA MARIA MENDEZ GARCIA, el nueve de octubre de dos mil quince, bajo el folio real 284496, lote: Urbano, Predio: Urbano, clave catastral 018-0000-003751, cuenta catastral 3751, Volumen 43, libro general de entradas bajo el número 452, folios del 1113 al 1118 del libro mayor; y en virtud del avalúo emitido por el perito de la parte actora, se toma como valor comercial de dicho inmueble la cantidad de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; se les hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a este Juzgado Civil de esta Ciudad, con domicilio ubicado en la calle Benito Juárez sin número de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el **10% (DIEZ**

POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

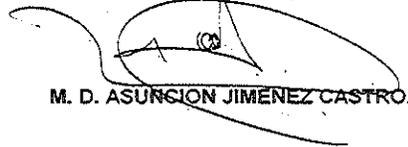
CUARTO. Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por **dos veces dentro de nueve días**, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H.. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS**, haciéndoseles saber a las partes y a los postores que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneo en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, MÉXICO, POR Y ANTE EL MAESTRO EN DERECHO ASUNCION JIMENEZ CASTRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE NUEVE EN NUEVE DÍAS, EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO DE TABASCO, Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS



M. D. ASUNCION JIMENEZ CASTRO.

No.- 6468

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 269/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la ciudadana NORMA JIMÉNEZ LEÓN, en su calidad de ALBACEA EJECUTORIA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA del extinto GREGORIO GONZÁLEZ RAMÓN, en contra de IVONNE FABIOLA MARÍNEZ ARIAS y JOSE MANUEL SÁNCHEZ CONTRERAS, con fecha veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se provee:

Primero. Con el escrito de cuenta se tiene por presentada al licenciado RAFAEL ARTURO VILA CHAVEZ, abogado de la parte actora, por medio del cual exhibe certificado de libertad de gravamen en cumplimiento al punto primero del auto seis de septiembre de dos mil dieciséis; que se agrega a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Segundo. Como lo solicita el ocurrente de cuenta, se aprueba como base para el remate el avalúo exhibido por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito valuador de la parte actora en el presente juicio, respecto del predio ubicado en el Lote 23, Manzana nueve, calle cuatro del Fraccionamiento Real del Sur de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por \$3,341,000.00 (tres millones trescientos cuarenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional); lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tercero. Por otro lado, y en virtud de que la parte demandada no exhibió el avalúo correspondiente, de conformidad con el artículo 118 del código de procedimientos civiles en vigor, se le tiene por perdido ese derecho que debió de ejercitar.

En consecuencia, y de conformidad con el numeral 377 fracción II del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, se tiene por conforme a la parte demandada, con el avalúo exhibido y se procede a sacar a remate los bienes inmuebles objetos del juicio, únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.

De conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, saquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano lote número veintitrés, manzana nueve, ubicado en la calle cuatro de la segunda etapa, Fraccionamiento Real del Sur, Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00m² (ciento sesenta metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 20.00 metros con Lote veintidós; AL SUR, 20.00 metros con lote veinticuatro; AL ESTE, 8.00 metros con calle cuatro, y al oeste 8.00 metros, con lote 103 de la primera etapa del fraccionamiento.

Inscrito en el registro público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto registral, el trece de abril de dos mil dos, bajo el número 5117 del libro general de

entradas; a folios del 32,332 al 32,334 del libro de duplicados volumen 126, quedando afectado el predio número 147,203 folio 03 del libro mayor volumen 581.

Nota de inscripción. Villahermosa, Tabasco, a 03 de Julio del año 2007. EL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADUEDO CON GARANTIA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado a las 11:53 horas, fue inscrito bajo el número 7511 del libro general de entradas a folios del 60219 al 60221 del libro de duplicados volumen 131. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 147203 a folio 3 del libro mayor volumen 581.- REC No. 4809908-4809909.

Fijándose un valor comercial de \$3,341,000.00 (tres millones trescientos cuarenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

Cuarto. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir para \$3,341,000.00 (tres millones trescientos cuarenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional).

Quinto. Como en este asunto se rematará bien inmueble conforme al artículo 433 fracción IV del código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidansi los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las once horas del ocho de noviembre del dos mil dieciséis.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ADRIANA GONZÁLEZ MORALES, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada YESENIA RORPILA CHAVARRIA ALVARADO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



No.- 6471

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 499/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la C. LUCIA GUADALUPE AVALOS RAMON, CON FECHA VEINTE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

(INSERCIÓN)

(1) AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE (20) DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la Ciudadana LUCIA GUADALUPE AVALOS RAMON, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: 1) Certificado de no propiedad, expedida por la licenciada Jenny Mayo Cornelio, Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco; 2) Plano de localización del inmueble; 3) Solicitud de constancia de Certificado de no propiedad, requerido por la ciudadana LUCIA GUADALUPE AVALOS RAMON; 4) Casion de derechos de posesión correspondiente al predio Sub-Urbano ubicado en la calle el recreo, Villa de Macultepec; 4) Forma DCIP-1 de fecha 30 de marzo del 1984; 5) Forma D.C.I.P.-9 de fecha 30 de marzo de 1984; 6) Recibo de pago del impuesto predial de fecha 07 de marzo de 1994; y dos trasladados con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio sub-urbano, ubicado en la calle el recreo de la Villa Macultepec Centro, Tabasco, con superficie de 783.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.00 metros con calle el Recreo; AL SUR en 24.00 metros con Pablo Ramon Jesús; AL ESTE: 35.15 metros con René Díaz López; AL OESTE: 34.40 metros con René Díaz López.

TERCERO: De conformidad con los artículos 377, 390, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO: Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al fiscal del Ministerio Público Adscrito al juzgado y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, así, como a los colindantes: 1) PABLO RAMON JESUS, con domicilio ampliamente conocido en la calle Amado Nervo número 300 de la Villa Macultepec, Centro, Tabasco y 2) RENE DIAZ LOPEZ, con domicilio en la calle Centia, número 107, residencial Plaza Villahermosa, Centro, Tabasco.

QUINTO.- Por lo anterior, se hace saber a los colindantes, fiscal del Ministerio Público Adscrito al juzgado y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, que se les concede un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas

y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdidó el derecho para hacerlo valer con posterioridad y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

SÉXTO: Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer; queda a cargo del promovente la tramitación de los avisos y edictos correspondientes para su debida publicación; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

SEPTIMO: En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

OCTAVO: Requierase a la parte actora del presente asunto para los efectos de que proporcione a esta autoridad el numero de cedula profesional del ingeniero JOSE M. CORTES CAMPOS, apercibida que de no haberlo el retraso del presente asunto será atribuible a ella.

En base al punto que antecede, se reserva de turnar los autos a la actuario judicial adscrita, para efectos que notifique a los colindantes del presente asunto.

NOVENO: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la avenida 27 de febrero, número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia atasta de serra de esta Ciudad. Autorizando para tales efectos a los licenciados ANTONIA NARVAEZ LOPEZ, JOSE FELIX RAMOS ZETINA, MARCO ANTONIO OLIVA GARCIA Y RICARDO GARCIA GUZMAN, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales conducentes.

De igual manera se tiene a la promovente nombrando a la licenciada ANTONIA NARVAEZ LOPEZ como su abogada patrono, designación que se le tiene por hecha en virtud que dicha profesionista tiene inscrita su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, acorde a lo dispuesto por los artículos 84 y 35 del Código de Proceder de la materia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ORALLIA CASTRO SALAZAR, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



 LA SECRETARIA JUDICIAL
 LICENCIADA SANDRA KARINA LOPEZ CALCANEO.

No.- 6472

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 296/2016 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JAZMIN SELENE TORRES RAMÍREZ, EN VEINTINUEVE DE JUNIO Y OCHO DE JULIO SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

RAZÓN SECRETARIAL. En ocho de julio del año dos mil dieciséis, la secretaria judicial da cuenta a la Encargada del despacho por Ministerio de Ley, con el escrito presentado por el Abogado Patrono, Licenciado LEONARDO SALAZAR SALAZAR, recibido el seis de julio del año actual. Consta.-

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPÚBLICA MEXICANA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido y se agrega a los autos el escrito de cuenta, signado por el abogado patrono de la promovente, Licenciado LEONARDO SALAZAR SALAZAR, mediante el cual advierte el error por parte de este Tribunal al momento de asentar el nombre de la promovente en el auto de inicio de uno de julio de los corrientes, solicitando se haga la aclaración correspondiente, en el sentido que el nombre correcto de la promovente es JAZMIN SELENE TORRES RAMÍREZ, y no JAZMIN SELENE TORRES MARTÍNEZ. Aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales que haya lugar.

SEGUNDO. Como lo solicita el abogado patrono de la promovente, turnense de nueva cuenta los autos a la redataría judicial adscrita al Juzgado, para efectos de que proceda a notificar a los colindantes, en sus respectivos domicilios señalados en autos, el auto de inicio de uno de julio del año en curso, con inserción del presente proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA JULISSA MERODIO LÓPEZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a JAZMIN SELENE TORRES MARTÍNEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Contrato de Privado de Compraventa, *Plano Original, *Oficio número 125 signado por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, Tabasco, con sello original, *Original de Certificado de no Propiedad del Instituto Registral del Estado, *Escrito Original, *Recibo de pago 8005502 *Copia de Credencial de Elector, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en la Calle Agrarista de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 696.00 m² (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al NORTE: en dos medidas, quince metros, treinta centímetros con ANTONIO AQUINO DE DIOS y dieciséis metros, con cincuenta centímetros con JOSÉ TESORO GÓMEZ GÓMEZ Y NATIVIDAD AQUINO LÓPEZ; al SUR: en tres medidas, veintiséis metros, quince centímetros, cinco metros, sesenta centímetros y veinticuatro metros, treinta centímetros con TERESA HERNÁNDEZ FUENTES; al ESTE, en dieciocho metros, cuarenta y cinco centímetros con GUADALUPE PÉREZ y al OESTE: en cinco medidas, cinco metros, treinta centímetros con Calle Agrarista, once metros, treinta centímetros, dieciséis metros, cuarenta centímetros y dos metros cero cero centímetros con FLORINDA RAMÍREZ AQUINO y once metros, sesenta centímetros con FRANCISCA RAMÍREZ AQUINO y GUADALUPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 379, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registre en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado / en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villanueva, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son: los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS

contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se les hace saber a la promovente del presente procedimiento, que a publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, deberán ser publicados de forma legibles, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibida que de no hacerlo, reportará el perjuicio, que ello pueda depararle.

CUARTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, a radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por JAZMIN SELENE TORRES MARTÍNEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjéitiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a los labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desanote la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligencia de lo ordenado.

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser FLORINDA RAMÍREZ AQUINO, FRANCISCA RAMÍREZ AQUINO, GUADALUPE PÉREZ DOMÍNGUEZ, ANTONIO AQUINO DE DIOS, JOSÉ TESORO GÓMEZ GÓMEZ, NATIVIDAD AQUINO LÓPEZ, GUADALUPE PÉREZ Y TERESA HERNÁNDEZ FUENTES, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos, la primera, el quinto y el último en cerrada de bacilleres, la segunda, el tercero, el cuarto y el séptimo en la calle Agrarista y la última en la calle Emeterio Ruiz, todos de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco.

SEPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir, toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Judicial ubicado en la calle Nicolás Bravo Número 150, esquina con la calle Leovigildo Levva, Colonia el Carmen de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, Autorizando para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente en que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos, al licenciado LEONARDO SALAZAR SALAZAR, y a las pasantes de la licenciatura en Derecho AMATRANI ÁLVAREZ SALAZAR, KARINA VANESSA ALVAREZ JIMÉNEZ y YAMILET DEL ROSARIO MADRIGAL MAY, Autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo nombra como abogado patrono al primero de los citados en el párrafo anterior, por lo que de conformidad con los numerales 34 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono, que hace el actor a favor del Maestro en Derecho LEONARDO SALAZAR SALAZAR, dado que su cédula profesional se encuentra, debidamente registrada en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (04) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

No.- 6476

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 305/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Luis Cendeja Avendaño, en su carácter de Apoderado del señor Eduardo Parra Torres, actualmente seguido por su abogada patrono Greta de los Angeles Serrano Pulido, en contra de los ciudadanos Silverio Antonio López y María del Carmen Isidro Álvarez, con fechas veintiocho de junio y treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

Transcripción del auto de fecha 28 de junio de 2016.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.
A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentada la licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO, apoderado de la parte actora, con el libelo de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** y al mejor postor sin sujeción a tipo el siguiente bien Inmueble:

A). PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, marcado como lote número siete de la manzana I ubicado en el Malecón Leandro Rovirosa Wade Número 461 de la Colonia Gaviotas de ésta Ciudad, constante de una superficie de 240.96 m2., comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 25.06 metros con lote número cinco; AL SUR 29.26 metros con lote número ocho; AL ESTE 8.44 metros con lote número seis y AL OESTE 10.30 metros con malecón de su ubicación**, inscrito bajo el número 9684 del Libro General de Entradas, a Folios del 25343 al 25346 del Libro de Duplicados, Volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 64521 a Folio 121 del Libro Mayor Volumen 252, sirviendo de base entonces la cantidad que arroja el avalúo actualizado que exhibe la ejecutante siendo esta la cantidad de \$1,599,800.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja de 10% (DIEZ POR CIENTO), realizada en segunda almoneda, de donde resulta la cantidad de \$1,439,820.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del

valor comercial antes citado, de conformidad con los artículos 436 y 437 del código en cita.

Sirve de apoyo la siguiente jurisprudencia que copiado en su epígrafe únicamente a la letra dice:

REMATE. LA VIGENCIA DEL VALOR DE LOS BIENES OBTENIDO EN EL AVALÚO CORRESPONDIENTE ABARCA DOS LAPROS DE SEIS MESES CADA UNO (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 486, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL). Novena Época, Registro: 67078, Instancia: Primera Sala, Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXIX, Junio de 2009, Materia(s): Civil, Tesis: 1a./J. 24/2009. Página: 241.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**, lo anterior, en razón del primer periodo vacacional de que gozará el personal de este juzgado conforme a lo establecido por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 130 de la Ley orgánica del Poder Judicial ambos ordenamiento del Estado de Tabasco.

CUARTO. Por otra parte, se tiene a la ciudadana MARÍA DEL CARMEN ISIDRO ÁLVAREZ, demandada en el presente juicio, con el escrito que se provee, revocando cualquier autorización que hubiera hecho en favor de cualquier persona para los efectos de oír y recibir citas, notificaciones y documentos, abogado patrono o mandato

judicial otorgado a cualquier profesionista, revocación que se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. De igual forma, señala como nuevo domicilio procesal para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en el andador "D", manzana 6, lote 26, fraccionamiento UJAT, de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación puedan oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, así como puedan revisar el expediente cuantas veces sea necesario, tramitar, sacar copias simples ó certificadas a los licenciados DONACIANO QUÉN PÉREZ, CARLOS BRAMBILLA AGUILAR y JESÚS ANTONIO QUÉN PÉREZ, de manera conjunta o separada.

SEXTO. Asimismo, con fundamento en los artículos 84 y 85 del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, otorga como abogado patrono al licenciado CARLOS BRAMBILLA AGUILAR, con cédula profesional número 4597030, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, toda vez que su cedula profesional se encuentra debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin se lleva en este juzgado.

SÉPTIMO. Ahora bien y con fundamento en el artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, expídase a su costa y previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, copias certificadas de las que menciona en su escrito que se provee, del que debe dejar constancia de recibido en los presentes autos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **HORTENCIA RAMÓN MONTIEL**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Transcripción del auto de fecha 31/AGOSTO/2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Como lo solicita la Licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO, apoderada legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, y por las manifestaciones que hace en el mismo, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **HORTENCIA RAMÓN MONTIEL**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL
LICDA. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL

No.- 6477

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del
Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México.

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 59/2012, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados José Alfredo Córdova Díaz y Samuel Chan Hernández, endosatarios en procuración de Fermín Hernández Reyes, en contra de Guadalupe May Rodríguez y Carlos Alvino Méndez Aguirre; con fecha siete de octubre del dos mil dieciséis, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

“...Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, siete de octubre del dos mil dieciséis.

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

Primero. Se tiene por presentado al actor Fermín Hernández Reyes, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, reformado, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, el inmueble propiedad de la demandada Guadalupe May Rodríguez, que a continuación se describe:

Predio rustico denominado la aurora ubicado en las inmediaciones del municipio de Nacajuca, Tabasco, y/o en la calle Eusebio Castillo número 40, colonia Centro del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 2-74-44.00 (dos hectáreas, setenta y cuatro áreas y cuarenta y cuatro centiáreas), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte: 355 metros con propiedad de María May Rodríguez, al Sur: 415 metros con propiedad de Etanislao May Rodríguez, al Este: 50 metros con carretera (hoy Eusebio Castillo), y al Oeste: 100 metros con propiedad de Abenamar Vázquez, amparado con el número de predio 314 folio 64 del libro mayor volumen 2, con folio real 277521, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de la demandada Guadalupe May Rodríguez, al cual se le fijó un valor comercial de \$7,881,500.00 (siete millones ochocientos ochenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), con la rebaja del diez por ciento de la tasación, se obtiene un valor comercial de \$7,093,350.00 (siete millones noventa y tres mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Segundo. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio, reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares mas concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros

extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

Cuarto. Se hace saber a las partes, así como a los postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas en punto del diez de noviembre del dos mil dieciséis, y no habrá prórroga de espera.

Quinto. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujetos a remate se encuentra ubicado en el municipio de Nacajuca, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el arábigo 1071 del Código de Comercio, reformado, se ordena girar alento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene al actuario de su adscripción, que fije los edictos correspondientes en la puerta del Juzgado, y en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos; en la inteligencia que dichas publicaciones deberá realizarlas dicho fedatario, por tres veces dentro de nueve días, de la forma que sigue, el primero de los edictos, deberá publicarlo el primer día del citado plazo, y el tercero, el noveno, pudiendo efectuar el segundo de ellos en cualquier tiempo, contando dentro de esos nueve días, aquellos que son considerados por la ley como inhábiles, por lo que desde ahora, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, reformado, se le habilita para tales efectos.

Sexto. Finalmente, atentos al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración de los avisos, edictos y entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo hacerlo llegar a su destino devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada Karina del Carmen Guzmán Duarte, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...”

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial

Licenciado Álvaro Sánchez Gómez.



No.- 6479

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 305/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ y ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, Apoderados legales para Pleitos y Cobranzas de "FINANCIERA RURAL", ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra de los ciudadanos UBENCÉLINO SÁNCHEZ FLORES, quien en sus actos públicos y privados es conocido como UNBENCÉLINO SÁNCHEZ FLORES, y la señora CANDELARIA YZQUIERDO LÓPEZ quien en sus actos públicos y privados es conocida como CANDELARIA IZQUIERDO LÓPEZ, con fecha nueve de septiembre de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO. Como está ordenado en la diligencia de remate de fecha dieciocho de agosto del año en curso y como lo solicita la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, apoderada de la parte actora, en su escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicable al Presente Asunto, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)** de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A). PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en calle Ignacio Zaragoza esquina con carretera, Lote 62, de la Colonia Venustiano Carranza del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 2,500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 50.00 Metros con Lote 61; **AL SUR** 50.00 Metros con Calle Ignacio Zaragoza; **AL ESTE** 50.00 Metros con Carretera y **AL OESTE** con 50.00 metros con lote 64, inscrito el seis de junio de dos mil, a folios del 2057 al 2058 del Libro de Duplicados Volumen 54, Predio 26891, Folio Real 54046, al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$452,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**

Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre las publicaciones del último edicto y la almoneda.

CUARTO. En virtud que la ubicación del **Predio Urbano con construcción**, ubicado en calle Ignacio Zaragoza esquina con carretera, Lote 62, de la Colonia Venustiano Carranza del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez (a) Competente del Juzgado Civil en Turno de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL

No.- 6478

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. DAVID GONZÁLEZ REYES (parte demandada).
PRESENTE

En el expediente número 35/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURAS Y REIVINDICATORIO DE LA PROPIEDAD Y DEL DOMINIO DE BIENES INMUEBLES TRASLADADOS A TERCERAS PERSONAS SIN EL CONOCIMIENTO, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE QUIEN JURÍDICAMENTE DEBIO DARLO, promovido por ISABEL TORRES DOMÍNGUEZ o ISABEL TORRES DOMÍNGUEZ DE GONZÁLEZ o ISABEL TORRES DE GONZÁLEZ y SANDRA GONZÁLEZ TORRES, contra DAVID GONZÁLEZ REYES, JAIME IZMAEL MAGAÑA MATA, LICENCIADO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, Notario Público número 4 antes, hoy uno del Estado de Tabasco, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO y DIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL, con fechas veinticuatro de enero de dos mil trece y veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

A U T O D E I N I C I O

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a ISABEL TORRES DOMÍNGUEZ o ISABEL TORRES DOMÍNGUEZ DE GONZÁLEZ o ISABEL TORRES DE GONZÁLEZ y SANDRA GONZÁLEZ TORRES, con su escrito de cuenta, desahogando la vista dada en el proveído de fecha trece de diciembre de dos mil doce, aclarando el nombre correcto del demandado licenciado MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, Notario Público número cuatro antes, hoy uno del Estado de Tabasco, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos ha que haya lugar.

De igual manera, téngase al promovente señalando como nuevo domicilio de DAVID GONZÁLEZ REYES, el ubicado en PREDIO NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DE LA CALLE SESENTA, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

Asimismo, corrige el nombre de su autorizada siendo este CINTHYA ALEJANDRA DE LA ROSA ROJAS.

Se tiene a ISABEL TORRES DOMÍNGUEZ o ISABEL TORRES DOMÍNGUEZ DE GONZÁLEZ o ISABEL TORRES DE GONZÁLEZ y SANDRA GONZÁLEZ TORRES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (2) cédulas profesionales copias certificadas, (1) acta de nacimiento, (5) escrituras copia certificada, (1) acta, (1) escrito, y traslados, con los que viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURAS Y REIVINDICATORIO DE LA PROPIEDAD Y DEL DOMINIO DE BIENES INMUEBLES TRASLADADOS A TERCERAS PERSONAS SIN EL CONOCIMIENTO, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE QUIEN JURÍDICAMENTE DEBIO DARLO, en contra de:

-DAVID GONZÁLEZ REYES, con domicilio en PREDIO NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DE LA CALLE SESENTA, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

-JAIME IZMAEL MAGAÑA MATA, con domicilio en PREDIO NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DE LA CALLE OCHENTA Y CUATRO POR SETENTA Y CINCO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

-LICENCIADO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, Notario Público número 4 antes, hoy uno del Estado de Tabasco, con domicilio en PLAZA BENITO JUÁREZ NÚMERO 20, DEL CENTRO DE TACOTALPA, TABASCO.

-DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO y DIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL, con domicilio en AVENIDA RUÍZ CORTÍNEZ SIN NÚMERO, ENTRE AVENIDA UNIVERSIDAD Y CASA BLANCA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

De quien(es) reclama la(s) prestación(es) contenida en el numeral:

1. A la nulidad de la escritura número (148) ciento cuarenta y ocho de fecha catorce de enero del año dos mil doce, suscrita ante la fe del notario público número cuatro del estado de Tabasco, licenciado MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, relativa a: I.- El contrato de compraventa, otorgado de una parte como vendedor por el señor DAVID GONZÁLEZ REYES, por su propio y personal derecho y en su carácter de apoderado general de la suscrita ISABEL TORRES DOMÍNGUEZ o ISABEL TORRES DOMÍNGUEZ DE GONZÁLEZ, a favor del señor JAIME IZMAEL MAGAÑA MATA; y II.- El acto de declaración o manifestación de obra, todo respecto del predio urbano ubicado actualmente en el maldón Ingeniero Loandro Rovirosa Wado, esquina con la calle cinco, número ciento uno de la colonia las Gaviotas Norte, de esta Ciudad, identificado en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, como predio número (63062) sesenta y tres mil sesenta y dos, con folio real (202034) doscientos dos mil treinta y cuatro y con clave catastral: (05-0082-000061) cero, cinco; guión; cero, cero, sesenta y dos; guión; cero, cero, cero, sesenta y uno y cuenta catastral: (035792.0) cero, tres, cinco, siete nueve, dos, punto, cero. Y la reivindicación de la propiedad y del dominio, a su favor, respecto de este predio y en la parte que le corresponde conforme a la ley, a la suscrita actora nombrada en primer lugar.

Y demás prestaciones de su escrito inicial de demanda contenidas en los numerales 2 y 3, las cuales por economía procesal se tiene(n) por reproducida(s) como si a la letra se insertaran.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos del 1905 al 1919 y demás aplicables del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

CUARTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en PREDIO NÚMERO CIENTO CUATRO DE LA CALLE LAURO AGUILAR PALMA, COLONIA LAS GAVIOTAS NORTE, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, autorizando para tales efectos al maestro en derecho JOSÉ MANUEL DE JESÚS ECHEVERRÍA BASTARRACHEA, así como a la pasante de derecho CINTHYA ALEJANDRA DE LA ROSA ROJAS, de conformidad con los numerales 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. En atención a la MEDIDA DE CONSERVACIÓN que solicita la actora en su demanda, de conformidad con lo establecido por la fracción III del numeral 209, de la Ley procesal de la materia, gírese atento oficio a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, para los efectos de que sirva inscribir preventivamente la demanda, haciendo la anotación respectiva en relación con los inmuebles a que refiere la citada promovente en su escrito inicial mismo que se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, adjuntándose al oficio en comento, copias por duplicado de la demanda.

SEXTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígamele que las mismas se reservan de acordar en tanto sea el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Toda vez que el domicilio de los demandados DAVID GONZÁLEZ REYES, JAIME IZMAEL MAGAÑA MATA y LICENCIADO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el artículo 143 y 144 de la Ley de la materia, gírese exhorto respectivamente a los ciudadanos Jueces competentes de Mérida, Yucatán, así como de Tacotalpa, Tabasco, para que con plenitud de jurisdicción y en auxilio de las labores de este juzgado efectúen la diligencia ordenada en este proveído, quedando facultados los Jueces exhortados, para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento del exhorto, ahora bien, por razón de distancia, se le concede a los primeros dos demandados, CINCO DÍAS MAS, para contestar demanda u oponer excepciones.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTEL, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

UNICO. Como lo solicita la licenciada MARICELA MEDINA MARTÍNEZ, abogado patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta, y toda vez que se han agotado los medios para la localización del demandado DAVID GONZÁLEZ REYES; en consecuencia, con fundamento en el artículo 131 fracción III, 139 fracción II y 163 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a DAVID GONZÁLEZ REYES, por medio de edictos, que se publicarán TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de TREINTA DÍAS para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicho demandado un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código Adjetivo Civil vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha catorce de abril de dos mil catorce.

Queda a cargo del actor a comparecer ante la secretaría de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demandada y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro,

Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada ADRIANA GONZÁLEZ MORALES, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIO EL

PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. OLIVIA JIMÉNEZ DE LA CRUZ.

No.- 6481

JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

C. DAVID MANICA TORRES.

En el expediente 1107/2015 relativo al juicio ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA promovido por VÍCTOR MANUEL MANICA CADO en contra de DAVID MANICA TORRES, originado en este juzgado, con fecha veintisiete de septiembre del dos mil dieciséis, y once de diciembre del dos mil quince, se dictó un acuerdo y auto de inicio, que copiada a la letra dice:

SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por hechas las manifestaciones que refiere la parte actor VÍCTOR MANUEL MANICA CADO en su escrito de cuenta, respecto de la vista que se le diera mediante auto del treinta de noviembre del dos mil quince, lo anterior para los fines legales conducentes.

SEGUNDO. Atento a lo anterior y toda vez que de los informes rendidos por los terceros, se advierte que no existe registro, datos o domicilio cierto en donde pueda ser emplazado el ciudadano DAVID MANICA TORRES; ante ello y en virtud de que la actora VÍCTOR MANUEL MANICA CADO, manifiesta en su escrito inicial de demanda que ignora el domicilio del demandado DAVID MANICA TORRES, para que sea emplazado a juicio; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 138 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al hoy demandado por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación, en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de cuarenta días hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de nueve días hábiles, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA EDITH CÁCERES LEÓN, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistida de la Secretaría Judicial de Acuerdos licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.

CANCELACIÓN DE PENSIÓN

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado VÍCTOR MANUEL MANICA CADO, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copia certificada del acta de nacimiento número 04094, copia certificada de la sentencia y auto de ejecutoria, deducida del expediente número 78/997, y copias simples que acompaña, con los que viene a promover JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA en contra de DAVID MANICA TORRES, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en la calle Jade número 4 de la colonia Esmeralda de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; de quien reclama las prestaciones señaladas en el escrito que se provee.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 297, 304, 307, 317 y demás aplicables del código civil, en concordancia con los numerales 24, 28 Fracción IV, 195, 196, 197, 204, 205, 206, 487, 488 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se da entrada a la demanda y con apoyo en el último numeral indicado, se suple la deficiencia en su petición, en virtud de que la parte actora menciona la vía del Orden Familiar, por lo que se admite en la vía especial, en términos del artículo 530 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo tanto, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado,

asimiento dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 530, 531 y 534 del Código Adjetivo Civil en Vigor, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndose de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, en el mismo escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra; dicho término empezará a correr al día siguiente que sean legalmente notificadas, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil Invocada.

CUARTO. En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora VÍCTOR MANUEL MANICA CADO, dígaselle que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. Tomando en consideración las facultades conferidas a este juzgado mediante el numeral 3 Fracción III de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, para convocar a las partes a la conciliación de sus intereses en cualquier momento del proceso, haciéndoles de su conocimiento los diversos medios alternos de solución de conflictos que existen y que en la actualidad se encuentran elevados a rango constitucional y previstos en el artículo 17 de nuestra Carta Magna, arábigo que en su parte conducente dice: "...Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias...", en consecuencia se le hace una atenta invitación a las partes de este juicio, para comparecer cualquier día y hora hábil a este Juzgado Segundo Familiar, ubicado en el Centro de Justicia Civil y Familiar (Casa de la Justicia), ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de esta Ciudad, frente al recreativo de la colonia Atlas de esta Ciudad; para que sostengan pláticas encaminadas a encontrar la mejor solución posible a su caso en particular, para evitar pasar por un proceso largo, tedioso y desgastante, comprometiéndose esta institución a turnar su asunto a un experto en solución de conflictos, el cual los escuchará atentamente y tomará en cuenta sus puntos de vista con la finalidad de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad, que se verá materializado con un convenio, en el que quedarán plenamente protegidos los intereses de ambas partes, conservando desde luego los principios de neutralidad, imparcialidad, respeto y confidencialidad.

SEXTO. Téngaselle por hecha la designación de abogado patrono que hace la actora a favor del licenciado VÍCTOR ORTIZ RODRÍGUEZ, quien en su primera actuación deberá acreditar tener cédula profesional de licenciado en derecho, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, tal y como lo establece el numeral 85 del Código Procesal Civil en vigor.

SÉPTIMO. La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas notificaciones en el despacho marcado con el número 302 de la calle Constitución número 516 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, a los licenciados VICENTE ROMERO FAJARDO y VÍCTOR ORTIZ RODRÍGUEZ, acorde a los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma al maestro en derecho NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Jueza Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaría de Acuerdos a la ciudadana licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, que autoriza y da fe.

Expidió el presente edicto, el doce de octubre del presente año, en Villahermosa Tabasco, mismo que deberán fijarse los avisos en los sitios públicos, y publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR

No.- 6480

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del
Primer Distrito Judicial del Centro

Al público en general.
Presente.

En el expediente 295/2010, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por los licenciados Sandra Rodríguez, Suárez y Roger de la Cruz García, apoderados legales para pleitos y cobranzas de "Financiera Rural", Organismo Descentralizado; en contra de Luis Alberto Moscoso Chan y Valentina Cruz Deara; con fecha veinticinco de agosto y veinte de septiembre del dos mil dieciséis, se dictaron dos autos mismos que copiados a la letra establecen lo siguiente:

Auto de fecha VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee.

PRIMERO. Se tiene a la licenciada Sandra Rodríguez Suarez, parte actora en el presente juicio, con su escrito que se provee, con el que exhibe un certificado de libertad o existencia de gravámenes, el que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Asimismo refiere que como ninguna de las partes objeto los avalúos rendidos por los peritos designados por las partes, solicita se apruebe el que considera esta autoridad y que se tome como base para el remate y se señale fecha para el desahogo de la misma.

TERCERO. En virtud de lo anterior, como lo solicita el promovente y toda vez que de la revisión a los avalúos emitidos por los peritos propuestos, Ingeniero Alonso García Pérez, quien señala como valor comercial del bien inmueble sujeto a remate la cantidad de \$275,000.00 (Doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) y el perito en rebeldía de la parte demandada ingeniero José del Carmen Frías Silvan, señala como valor comercial la cantidad de \$274,440.00 (Doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), en razón de que ninguno de los avalúos fueron objetados y que el valor de los mismos no rebasa el veinte por ciento de diferencia entre el monto mayor y el más bajo, acorde al numeral 1410 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, para sacar a remate se procede a mediar las cantidades referidas y da como resultado \$274,720.00 (Doscientos setenta y cuatro mil setecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional) que es el valor que se tomará como base para el remate en la presente causa.

CUARTO. En tal virtud, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano ubicado en el poblado "Lázaro Cárdenas" perteneciente al municipio de Jonuta, Tabasco, a 900 metros de la carretera principal de Jonuta margen izquierdo, identificado como lote número 1, de la manzana 3, zona 1; constante de una superficie de 2,251.18 M2, con las medidas y colindancias siguientes: al norte 39.76

metros, con el señor Francisco Martínez, con camino de tercerías de por medio; al Sur 42.32 metros con solar número 10; al Este 56.02 metros con solar número 2 y al Oeste 54.42 metros con solar número 5 y calle sin nombre de por medio, inscrito el 25 de enero de 1994 a folios del 113 al 114 del libro de duplicados volumen 41, identificado con folio real 15924, número de predio 3717 a folio 43 del volumen 12, predio del cual es propietario el señor Luis Alberto Moscoso Chan, siendo postura legal para el remate la cantidad de \$274,720.00 (Doscientos setenta y cuatro mil setecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), suma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

QUINTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

SEXTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Epidanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera

Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA**, que autoriza y da fe.

Auto de fecha VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTE DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Advirtiéndose de la presente causa, que se encuentra señalada para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, y toda vez que hasta la presente fecha no se han realizado los trámites necesarios para el desahogo de la misma, y dado que la citada fecha se encuentra muy próxima; en consecuencia esta autoridad tiene a bien señalar las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para llevar a efecto la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, en los términos apuntados mediante auto de fecha veinticinco de agosto del presente año.

SEGUNDO. Por otra parte, como lo solicita la apoderada de la parte actora, licenciada **SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ**, en su escrito de cuenta y toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el poblado "Lázaro Cárdenas", perteneciente al municipio de Jonuta, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos ordenados en el auto de fecha veinticinco de agosto del presente año, en los sitios Públicos más concurridos de aquella entidad, debiéndose adjuntar al exhorto a girar los ejemplares necesarios para la fijación de los mismos.

Se le hace saber a la actora, que deberá de comparecer ante este juzgado a la tramitación del exhorto ordenado en el párrafo que

antecede, y se le concede el término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al que reciba los mismos, para que **exhiba el acuse correspondiente**; así mismo se le concede al juez exhortado un término de **quince días hábiles** en que sea radicado el exhorto en cuestión, y que se haya dado cumplimiento al mandato judicial, para que devuelva el exhorto a este su lugar de origen, por los medios legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del código de Comercio en vigor.

Se apercibe a la parte actora, que de no obrar el exhorto correspondiente dentro del plazo prudente, conforme al término concedido en el párrafo que antecede, en su oportunidad se acordará lo conducente respecto a la caducidad del exhorto, acorde al párrafo tercero del artículo 1072 del Código de Comercio en vigor.

Hágase del conocimiento de la promovente, que debe pasar a esta secretaría a tramitar el exhorto, ordenado en el punto que antecede del presente proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos licenciado **ANGEL ANTONIO PERAZA CORREA**, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación por **tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa**; se expide el presente **edicto** con fecha **treinta días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis**, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



El Secretario Judicial.
Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.

No.- 5667

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 431/2016, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano LEONEL SOLIS JIMENEZ, CON FECHA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS Y CATORCE (14) DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTARON UNOS AUTOS, LOS CUALES COPIADOS A LA LETRA DICEN:

(INSERCIÓN)

(1) JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE (07) DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano LEONEL SOLIS JIMENEZ, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: 1) plano de localización del inmueble; 2) Ticket de cobro de pago de predial; 3) cedula catastral; 4) Copia certificada de escritura publica que contiene disolución y división de la propiedad, otorgada por los señores José Solís Contreras, Santos Solís Jiménez, Roberto Solís, Silveria Solís Jiménez y Hermeinda Solís Jiménez en favor del señor Leonel Solís; 5) Certificado de no propiedad a nombre de LEONEL SOLIS JIMENEZ, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico ubicado en la Rancharía Anacleto Canabal de este municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 00-56-13.50 has, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 55.00 cincuenta y cinco metros con fracción 4-A; AL NORESTE 103.60 ciento tres metros setenta centímetros con propiedad de Carmen Contreras Hernández; AL SURESTE: 54.00 cincuenta y cuatro metros con fracción 6-A; AL SUROESTE en 104.30 ciento cuatro metros, treinta centímetros, con fracción 5.

TERCERO: De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fómese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO: Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al fiscal del Ministerio Público Adscrito al juzgado y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, así como a los colindantes: 1) CARMEN CONTRERAS HERNANDEZ, 2) SILVERIA SOLIS JIMENEZ, Y 3) ROBERTO SOLIS JIMENEZ; todos con domicilio en: la Rancharía Anacleto Canabal 3ra. Sección del municipio del Centro, Tabasco.

QUINTO: Por lo anterior, se hace saber a los colindantes, fiscal del Ministerio Público Adscrito al juzgado y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, que se les concede un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad y las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

SEXTO: Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer; queda a cargo del promovente la tramitación de los avisos y edictos correspondientes para su debida publicación; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

SEPTIMO: En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

OCTAVO: Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle 11, CARRIL DE BAJA NÚMERO 202 de la Colonia la Manga II de esta ciudad; y autorizando para tales efectos a los licenciados PEDRO DE LA CRUZ SALVADOR, WILLIAM DEL CARMEN BAEZA MONTEJO Y WALTER DE DIOS SOLIS. Autorización que se tiene por hecha para los efectos legales conducentes.

NOVENO: Por otro lado, se tiene al promovente nombrando como su mandatario judicial a los licenciados PEDRO DE LA CRUZ SALVADOR, WILLIAM DEL CARMEN BAEZA MONTEJO Y WALTER DE DIOS SOLIS, atento a ello es de decirle que resulta indispensable para que dicho mandato surta efectos, que comparezcan ante esta autoridad cualquier día y hora hábil previa cita en la Secretaría a ratificarlo; en la inteligencia que en la primera intervención que los mencionados profesionistas tengan en este juicio deberán de exhibir su cedula profesional que los acredite como licenciados en Derecho, requisito sin el cual ni surtirá efecto el mandato, salvo que tengan registradas su respectivos títulos en el Tribunal Superior de Justicia, acorde a lo previsto en el artículo 2586 del Código Civil Federal.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ORALLIA CASTRO SALAZAR, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

(2) JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE (14) DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Visto, lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Por recibido el escrito signado por la licenciada MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ, Directora del Instituto Registral en el Estado (IRET), con su escrito de cuenta con el cual viene a señalar dentro del término legal concedido, según computo secretarial que antecede, domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n de la Colonia Casa Blanca, Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a la licenciada BERNARDA HERNANDEZ DIONICIO.

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano LEONEL SOLIS JIMENEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que CARMEN CONTRERAS HERNANDEZ, dejó de ser colindante y que el nuevo colindante es la persona moral de nombre "SAN BARTH RESIDENCIAL S.A DE C.V.

TERCERO.- En consecuencia a lo acordado en el punto que antecede, fómese los presentes autos a la actuario judicial adscrita a este juzgado, para los efectos de que notifique al colindante "SAN BARTH RESIDENCIAL S.A DE C.V., representada por el C. ALFONSO MANUEL DIAZ ACOSTA, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, en el domicilio ubicado en la avenida Paseo Usamacinta s/n, Rancharía Anacleto Canabal, tercera sección, Villahermosa, Tabasco, (precisamente en donde se encuentra ubicado el fraccionamiento las hadas), tal y como se ordena en el auto de inicio de fecha siete de abril de dos mil dieciséis.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL COLINDANTE Y POR LISTA A LAS DEMAS PARTES Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALLIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICADA Y DA FE.

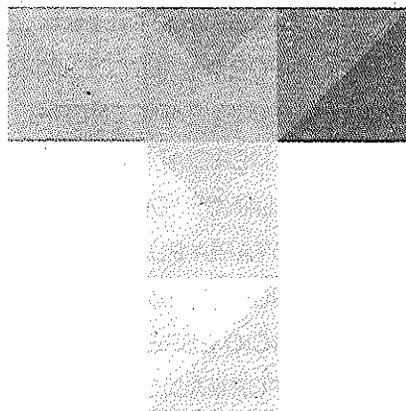
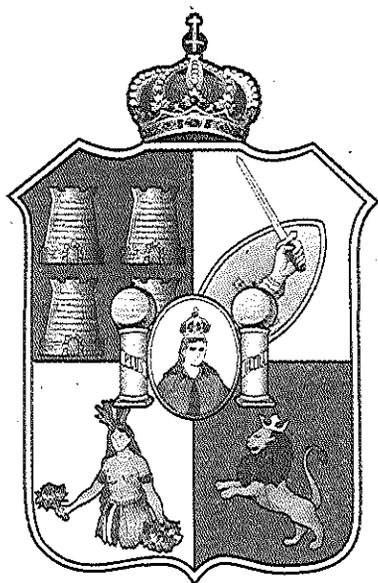
Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL

LICDA. ORALLIA CASTRO SALAZAR

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 6485	ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016 Mpio. Macuspana, Tabasco.....	1
No.- 6484	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 629/2016.....	6
No.- 6455	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA "DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA 21" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.....	7
No.- 6456	BALANCE "DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA 21 S.A. DE C.V.,.....	8
No.- 6457	NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.....	9
No.- 6458	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00694/2014.....	10
No.- 6468	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 269/2012.....	11
No.- 6471	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 499/2016.....	12
No.- 6472	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 296/2016.....	13
No.- 6476	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 305/2005.....	14
No.- 6477	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 59/2012.....	16
No.- 6479	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 305/2010.....	17
No.- 6478	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURAS Y REIVINDICATORIO EXP. 35/2013.....	18
No.- 6481	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 1107/2015...	19
No.- 6480	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 295/2010.....	20
No.- 5667	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 431/2016.....	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



**Gobierno del
Estado de Tabasco**

**Tabasco
cambia contigo**

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.